



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0184  
(08 JUN 2016)

Por medio del cual se incorporan los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB, de los municipios descertificados, como capítulo independiente al presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1176/2007, el Decreto 1077/2015, y

#### CONSIDERANDO

Que la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolló los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictó otras disposiciones.

Que mediante decreto No. 1077 de mayo de 2015, se reglamentó de la la ley 1176 de 2007, en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones.

Que el municipio de Puerto Guzmán no cumplieron con requisitos estipulados en los artículos 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015, por tal razón la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no expidió la certificación a que se refiere el Parágrafo del artículo 4 de la Ley 1176 de 2007.

\*Que el Municipio de Puerto Guzmán del Departamento del Putumayo fue descertificado mediante resolución No. SSPD - 2016401002365 del 22 de enero de 2016.

Que la Secretaria de Planeación Departamental mediante oficios de fechas 08 de junio de 2016, solicita se incorpore los correcurso correspondientes al Sistema General Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP - APSB, del municipio de Puerto Guzman, descertificado mediante Resolución N° SSPD - 20154010041785 del 29/09/2015, Resolución N° SSPD - 20164010002365. Anexan acta reunión de empalme entre el municipio descertificado y funcionarios del Plan Departamental de Aguas del Departamento, y certificación por parte de la alcaldía Municipal de Puerto Guzmán por traslado de fondos al Departamento.

Que el Departamento en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007 debe administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado a los municipios descertificados.

Que el decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.5.1.2.2.14 Establece en el "Parágrafo 2°. que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará la cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar"



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho de la Gobernadora



**DECRETO No. 0184**  
( 09 JUN 2016 )

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease e incorpórese unos rubros en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016

CODIGO	RUBRO	VALOR
08 - 0605	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	1,548,346,333.30
08 - 060501	INGRESOS CORRIENTES	1,529,098,282.00
08 - 06050101 - 8060	SGP - Agua Potable y Saneamiento Basico	1,529,098,282.00
08 - 060502	RECURSOS DEL BALANCE	19,248,051.30
08 - 06050201 - 8065	SGP - APSB- RB	19,248,051.30

**ARTICULO SEGUNDO:** - Crease e incorpórese unas apropiaciones en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
08 - 7 - 5	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN		1,548,346,333.30
08 - 7 - 5 1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		1,548,346,333.30
08 - 7 - 5 1 1	SERVICIOS DE ACUEDUCTO		550,672,241.00
08 - 7 - 5 1 1 1 - 8060	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP - APSB - Vig.2016	123,840,585.00
08 - 7 - 5 1 1 2 - 8060	Sistemas de acueducto	SGP - APSB - Vig.2016	426,831,656.00
08 - 7 - 5 1 2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		746,984,051.30
08 - 7 - 5 1 2 1 - 8060	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP - APSB - Vig.2016	102,236,000.00
08 - 7 - 5 1 2 2 - 8060	Sistema de alcantarillado	SGP - APSB - Vig.2016	625,500,000.00
08 - 7 - 5 1 2 2 - 8065	Sistema de alcantarillado	S.G.P - Agua Potable y Saneamiento Basico - Cuentas por Pagar	19,248,051.30
08 - 7 - 5 1 3	SERVICIO DE ASEO		250,690,041.00
08 - 7 - 5 1 3 1 - 8060	Subsidios FSRI - Aseo	SGP - APSB - Vig.2016	75,690,041.00
08 - 7 - 5 1 3 2 - 8060	Sistema de ASEO	SGP - APSB - Vig.2016	175,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0184  
( 08 JUN 2016

Dado en Mocoa, a los

**JESUS DAVID UREÑA MORENO**

Gobernador del Putumayo(e)  
mediante Decreto 0182 del 07 de junio de 2016

Revisó: *Cesar Augusto Noreña Fajardo*/ Jefe Oficina Jurídica. \_\_\_\_\_  
*Jesus Fernando Checa Mora*/ Asesor Despacho Gobernadora. \_\_\_\_\_  
*Geovanny Ibarra*/ Secretaria de Hacienda Departamental. \_\_\_\_\_

Elaboro: *Elva Marina Rosero Ordoñez*/ PEP. E. \_\_\_\_\_